

## Sección segunda. Riesgos Personales:

- Expedientes.
- Recursos.

## Sección tercera. Riesgos Agrícolas, Forestales y Pecuarios:

- Expedientes.
- Fondo de Compensación de Incendios Forestales.

## Sección cuarta. Seguro de Crédito a la Exportación:

- Riesgos Comerciales.
- Riesgos por cuenta del Estado.

## Sección quinta. Riesgos Nucleares:

- Cobertura de Riesgos.
- Consultas e Informes.

## Sección sexta. Contabilidad y Estadística:

Tendrá un Jefe adjunto de la Sección y los Negociados de:

- Contabilidad e Inversiones.
- Recaudación y Pagos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1978.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo. Sr. Director general de Seguros, Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26862

*REAL DECRETO 2513/1978, de 29 de septiembre, modificando el Decreto 1384/1960, de 7 de julio, que reorganiza las Comisiones de Desembalses en las Confederaciones Hidrográficas y constituye la Comisión Central de Desembalses, en el sentido de dar entrada en esta Comisión Central al Subdirector general de Explotación, que actuará como Secretario de la misma.*

Las recientes modificaciones de estructura y organización llevadas a efecto en el actual Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en virtud de las cuales se crea la Subdirección General de Explotación dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, aconsejan, vistas las funciones encomendadas a la referida Subdirección General, modificar el Decreto mil trescientos ochenta y cuatro/mil novecientos sesenta, de siete de julio, por el que se reorganizan las Comisiones de Desembalses en las Confederaciones Hidrográficas y se constituye la Comisión Central de Desembalses, en el sentido de dar entrada en esta Comisión Central al Subdirector general de Explotación,

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—El Subdirector general de Explotación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, formará parte de la Comisión Central de Desembalses que regula el Decreto mil trescientos ochenta y cuatro/mil novecientos sesenta, el cual actuará como Secretario de la referida Comisión Central, que quedará integrada por los siguientes miembros:

El Director general de Obras Hidráulicas, que actuará como Presidente.

Un representante del Ministerio de Agricultura.

Un representante del Ministerio de Industria.

El Comisario central de Aguas y el Subdirector general de Explotación.

Artículo segundo.—El Director general de Obras Hidráulicas podrá convocar a las reuniones de la Comisión, con carácter de asesores a las personas que estime convenientes.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
JOAQUIN GARRIGUES WALKER

26863

*REAL DECRETO 2514/1978, de 29 de septiembre, por el que se fijan los niveles que deben cumplir los puertos para que les sea de aplicación la Ley sobre Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía.*

La disposición adicional de la Ley uno de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, sobre régimen financiero de los puertos españoles, en el apartado primero de su segundo párrafo, autoriza al Gobierno a integrar en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos a aquellos de escaso volumen de tráfico y bajo renacimiento económico.

Posteriormente la Ley veintisiete, de veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho, sobre Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía, en el apartado cuarto del artículo tercero, señala que por Decreto se fijará el nivel de tráfico anual y el económico que un puerto debe alcanzar para que pueda serle de aplicación el régimen en ella establecido, y el apartado quinto dispone que, cuando un puerto no alcance aquellos niveles, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, podrá encomendar su administración a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Estos niveles, que parcialmente fueron fijados en el artículo setenta y uno del primitivo Decreto de diecinueve de enero de mil novecientos veintiocho, por el que se aprobaba el Reglamento para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, y modificados posteriormente por el Decreto de nueve de junio de mil novecientos treinta y nueve, que reorganizaba el régimen de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, deben contemplar, evidentemente, el previsible crecimiento de las variables consideradas, debiéndose adoptar por ello unos criterios de aumento moderado, compatibles con la realidad, al objeto de que las cifras que se fijen, ni queden minimizadas en el momento de su aplicación, ni sobrepasen unos razonables crecimientos.

Con estas limitaciones, se evitará la existencia de aquellas Juntas que hayan perdido la importancia que pudieran tener en su día, y cuyo funcionamiento ni está hoy justificado ni es rentable.

Por todo lo expuesto, y en uso de la autorización concedida en la Ley veintisiete, de veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Los niveles de tráfico anual y económico a que se refiere el apartado cuatro del artículo tres de la Ley veintisiete/mil novecientos sesenta y ocho de veinte de junio, serán los siguientes:

Uno. Un movimiento total de mercancías secas de 325.000 por 1,03ª toneladas anuales.

Dos. Unos ingresos totales de explotación de 50.000.000 por 1,05ª pesetas anuales.

A los efectos del cálculo de los valores expresados en los anteriores apartados uno y dos se entenderá que *n* es el número de años enteros transcurridos desde primero de enero de mil novecientos setenta y siete hasta la fecha en que por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo se ejercite, en cada caso la facultad a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo segundo.—El Gobierno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, podrá encomendar a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos la administración de aquellos puertos, que estuviesen regidos por Juntas de Puertos y no alcancen, simultáneamente, y con referencia al año natural inmediatamente anterior a la fecha en que se haga aplicación de esta facultad, los niveles señalados en el artículo anterior.

Artículo tercero.—El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo podrá proponer al Gobierno la modificación de los niveles

señalados en el artículo primero, cuando varíen las circunstancias que han servido de base para su fijación.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se reorganizará la distribución de aquellos Grupos de Puertos en los que sea necesario integrar a los puertos que, en virtud de la aplicación del presente Real Decreto, dejan de estar a cargo de las actuales Juntas de Puertos.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
JOAQUIN GARRIGUES WALKER

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**26864** REAL DECRETO 2515/1978, de 27 de octubre, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Segovia a don Manuel Díaz-Miguel Moraleda.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia a don Manuel Díaz-Miguel Moraleda.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**26865** CORRECCION de errores de la Orden de 15 de septiembre de 1978 por la que se integra a diversos funcionarios en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 2 de octubre de 1978, página 22872, se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

En el párrafo segundo, línea 14, donde dice: «a don Eulogio Martínez Molina», debe decir: «a don Eulogio Ramírez Molina».

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26866** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado por cumplimiento edad reglamentaria a don Emilio Panero Noguera, Secretario de la Administración de Justicia, de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Emilio Panero Noguera, Secretario de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en la Fiscalía del Tribunal Supremo, por cumplir la edad reglamentaria el día 31 de octubre de 1978.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencia a la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**26867** ORDEN de 27 de septiembre de 1978 por la que ingresa en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles el personal que se cita.

Por estar comprendidos en el Real Decreto número 2289/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), ingresan en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación.

«Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles»

Capitán don Gonzalo Bajo Reinosa, Titulado Superior segundo.  
Teniente don Miguel Anta Peláez, Ingeniero Técnico de Ascenso.  
Teniente don Juan Antonio Ganfornina Sánchez, Jefe de Almacén de primera.  
Teniente don Carlos Lera Alvarez, Titulado de grado medio de Ascenso.  
Alférez don Cecilio Gómez-Comino Martín-Soldado, Jefe de Negociado.  
Alférez don Francisco Morales Blanco, Jefe de Negociado.  
Alférez don Francisco Ruiz Pérez, Jefe de Estación.  
Subteniente don Alberto Contreras Barroso, Factor de Circulación.  
Brigada don Pedro Luis Barrera Estrada, Maquinista.  
Brigada don Francisco Sanabria González, Oficial de Oficina.  
Brigada don Santos Sedano Quintana, Maquinista.  
Sargento don Rafael Carrasco Morilla, Ayudante de Maquinista.  
Sargento don Eusebio Domínguez Mora, Ayudante de Subestación.  
Sargento don Lorenzo García Buitrago, Jefe de Equipo.  
Sargento don José María Logroño López, Ayudante de Maquinista.  
Sargento don Isidro Martín Martín, Ayudante de Maquinista.  
Cabo primero Cesáreo Alvarez Valle, Oficial de Oficio.  
Cabo primero José Jaime Canet Bonacho, Oficial de Oficio.  
Cabo primero Juan García Luque, Oficial de Oficio.  
Cabo primero José María Regalado Vaz Visitador.  
Cabo primero Joaquín Sánchez Rodríguez, Obrero primero.  
Cabo Alfonso Sánchez Simón, Peón especializado.  
Cabo Manuel Sarrias Prado, Peón especializado.  
Soldado Marcelino Cordero Martín, Especialista de Estaciones.  
Soldado Salomón López Martínez, Especialista de Estaciones.  
Soldado Manuel Ruiz Rodríguez, Especialista de Estaciones.  
Soldado Romualdo Sánchez Gutiérrez, Especialista de Estaciones.  
Soldado Juan Sanchis Calabuig, Guardabarrera.

«Compañía Metropolitana de Madrid»  
Alférez don Juan José Nemesio Pérez, Inspector de Circulación.  
Subteniente don Luis Sánchez de la Torre, Técnico Ayudante.  
Brigada don José Bravo de las Heras, Oficial de primera.  
Brigada don Antonio Prieto Rivera, Encargado.  
Brigada don Eusebio Ramos Martínez, Encargado de línea aérea.  
Cabo primero Luis Ramos Martínez, Oficial de primera de Alumbrado.